



Contrato acuerdo marco suministros

Barcelona, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, el / la señor / a Josep M. Pomar Reynés, director gerente del Institut Català de la Salut (ICS).

Por otra parte, el / la señor / a AIWU XU, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en AVDA. GREGORIO PECES BARBA,2 28919 LEGANÉS.

ACTÚAN

El / la primero / a en representación del ICS, de acuerdo con las competencias otorgadas por el art. 10 h) de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Institut Català de la Salut.

El / la segundo / a en nombre y representación de la entidad DIATER L.DIAG.APL.TERAPEUTICA, provista de la cédula fiscal núm. A82481813, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 4077, otorgado ante el notario de MADRID, Señor / a JUAN JOSÉ PALACIO RODRÍGUEZ, con fecha 30.10.2023.

MANIFIESTAN

Primero.- Que en fecha 1 de abril de 2025 se incoó la tramitación del acuerdo marco con número de expediente CS/CC00/1101431195/25/PS.

Segundo.- Que en fecha 2 de abril de 2025 se aprobó la tramitación del acuerdo marco con número de expediente CS/CC00/1101431195/25/PS.

Tercero.- Que el valor estimado del contrato se estableció en 117.485,36 euros sin IVA.

Cuarto.- Que la duración del contrato se determinó en 20 meses con la posibilidad de prorrogar el plazo en 12 meses más.

Quinto.- Que en 28 de mayo de 2025 se resolvió acordar la adjudicación del contrato.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO MARCO

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro agregado de alergología e inmunología clínica para centros del Institut Català de la Salut y centros adheridos: Gestió de Serveis Sanitaris, Salut Sant Joan de Reus-Baix Camp, Institut d'Assistència Sanitària y Salut Catalunya Central - Hospital de Berga para los centros del ICS.

Conforman parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el cuadro de características, la totalidad de los anexos, el pliego de prescripciones técnicas y este contrato.

La empresa adjudicataria manifiesta conocer el contenido de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, y por tanto, los acepta y se obliga a cumplir en su totalidad.

Asimismo, conforman también parte del contrato la documentación presentada por la empresa adjudicataria, especialmente la oferta técnica y la oferta económica.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de los documentos contractuales, será el órgano de contratación quien interpretará e informará, con carácter vinculante, la misma.

Segunda.- Adjudicatario

DIATER L.DIAG.APL.TERAPEUTICA resultó adjudicataria del contrato tramitado para el suministro agregado de alergología e inmunología clínica para centros del Institut Català de la Salut y centros adheridos: Gestió de Serveis Sanitaris, Salut Sant Joan de Reus-Baix Camp, Institut d'Assistència Sanitària y Salut Catalunya Central - Hospital de Berga, en el / los artículo / s / lote / s que se señalan en el anexo 1 de este contrato.

Tercera.- Duración

La duración del acuerdo marco será desde el 1/7/2025 hasta el 31/1/2027. Asimismo, una vez finalizada su vigencia, podrá ser prorrogado por un período de 12 meses.

Cuarta.- Precio

Los artículos, cantidades estimadas de consumo y los precios unitarios objeto del contrato, son los que figuran en el anexo 1 de este contrato (Previsión de 12 meses).

Para cada ejercicio presupuestario se resolverá una adjudicación por determinar el gasto previsto para los contratos basados en el acuerdo marco.

La adjudicación del contrato basado para la anualidad en curso será por un importe estimado de 9.724,71 euros IVA excluido y 10.113,70 euros IVA incluido.

Quinta.- Ejecución

DIATER L.DIAG.APL.TERAPEUTICA se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, al precio fijado en este contrato durante toda la vigencia del acuerdo marco. Asimismo, estará obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

Las entregas del material se realizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, a saber:

- En el plazo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.
- En el embalaje indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta adjudicada.
- Respetando las unidades y las cantidades mínimas de venta establecidas en la oferta adjudicada.



El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere conveniente en las cualidades de los bienes suministrados, ya fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material en el momento de entrega, pudiéndose levantar un acta de recepción, en su caso.

Sexta.- Obligaciones

Si DIATER L.DIAG.APL.TERAPEUTICA, por causas imputables a ella, incurre en demora en la entrega del material, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalidades, de acuerdo con lo previsto en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar al adjudicatario, en caso de la producción de daños y perjuicios a terceros derivada de la ejecución del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, los preceptos de la LCSP y en el resto de normas que sean de aplicación.

Séptima.- Pago

El importe de los suministros efectuados acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, por medio de los documentos que acrediten la realización total o parcial, en su caso, del contrato.

El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y las condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP.

Octava.- Modificación

El contrato podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y de acuerdo con el alcance indicado en el cuadro de características.

Novena.- Resolución

El contrato podrá ser resuelto de acuerdo con los supuestos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Décima.- Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en el que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE.



La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Josep M. Pomar Reynés
Director gerent del Institut Català de la Salut

AIWU XU
Apoderado/da de DIATER
L.DIAG.APL.TERAPEUTICA



ANEXOS

ANEXO 1 LISTADO ADJUDICATARIOS (Los consumos expresados son de 12 meses)



**Distribució de l'adjudicació per empresa
- Expedient/Lot/Partida/Empresa**

Concurs: CS/CC00/1101431195/25/PS AMENT AGREGAT DE AL·LERGOLOGIA I IMMUNOLOGIA CLÍNICA

Lot: 002 Medicaments: Intradèrmics i hipodèrmics

Partida: 000000

Empresa: A82481813 DIATER L.DIAG.APL.TERAPEUTICA

Article	Descripció	C.Barres	Quant	Preu amb IVA Preu sense IVA	Imp amb IVA Imp sense IVA	Id.IVA	Refe	Marca	Mod
10007602	Equip per a la detecció d'al·lèrgia a la penicil·lina (DAP). Determinants PPL: Benzilpeniciloil octa-L-lisina. Determinant DM: Benzilpeniciloat sòdic.		74,000	273,343200 262,830000	20.227,39 19.449,42	4	1306176		

TOTAL AMB IVA: 20.227,39
TOTAL SENSE IVA: 19.449,42

1 / 1

06.05.2025

Doc. original signat per:
AIWU XU 26/06/2025,
Josep Manel Pomar Reynés 30/06/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 01/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



OPZFU7MRDFRCOA929TND02SVAXH4W4MT

Data creació còpia:
01/07/2025 08:36:28

Pàgina 6 de 6